

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS
FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
ESCUELA GRADUADA**

PRONTUARIO

I. TITULO DEL CURSO: Seminario Graduado en Mercadeo

II. CODIFICACION: MERC 6719

III. CREDITOS: Tres Horas/Crédito

IV. PRERREQUISITOS: MERC 6541, 6701

V. DESCRIPCION DEL CURSO:

Discusión de asuntos estratégicos del proceso de mercadeo que lleven a nuevos paradigmas que redunden en orientaciones de más efectividad y eficacia en las ejecutorias gerenciales de la dirección de los negocios. Contenido variable en función de la pertinencia de los temas al momento de ofrecer el seminario. El estudiante podrá matricularse hasta un máximo de tres veces.

Discussion of strategic issues of the process of marketing leading to new paradigms that will result in guidelines for more effectiveness and efficiency in the managerial efforts in business administration. Variable content based on the relevance of the themes at the moment the seminar is offered. The student may enroll up to a maximum of three times.

VI. OBJETIVOS INSTRUCCIONALES:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

VII. BOSQUEJO DE CONTENIDO:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

VIII. ESTRATEGIAS INSTRUCCIONALES:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

IX. RECURSOS DE APRENDIZAJE:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

X. ESTRATEGIA DE EVALUACION:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

XI. ESTRATEGIA DE AVALUO:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

XII. SISTEMA DE CALIFICACION: 100-90%=A, 89-80%=B, 79-70%=C, 69-50%=D y 49-0%=F

XIII. LEY 51 – REHABILITACION VOCACIONAL:

Según la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, todo estudiante que requiera acomodo razonable deberá notificarlo al profesor el primer día de clase. Los estudiantes que reciban servicios de Rehabilitación Vocacional deben comunicarse con el (la) profesor(a) al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y equipo asistivo necesario conforme a las recomendaciones de la Oficina de Asuntos para las Personas con impedimentos (OAPI) del Decanato de Estudiantes. También aquellos estudiantes con necesidades especiales de algún tipo de asistencia o acomodo deben comunicarse con el(la) profesor(a).

Certificación #99 (01-02) del Senado Académico, Ley 51 de 1996 (Ley de Servicios Educativos Integrales para personas con impedimentos) y la Certificación 130 (1999-2000) de la Junta de Síndicos.

XIV. CONDUCTA ESTUDIANTIL SUJETA A SANCIONES DISCIPLINARIAS:

El Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 13, 2009-2010, y aprobado por el Departamento de Estado de Puerto Rico el 9 de septiembre de 2009, Parte VI, Artículo 6.2, establece las conductas de los estudiantes sujetas a sanciones disciplinarias. Entre las mismas se encuentra la deshonestidad académica, la cual conlleva sanciones disciplinarias según establecido en dicho reglamento.

XV. BIBLIOGRAFIA (incluye textos sugeridos):

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

*Revisado el 18 de enero de 2013.

Nuestra Misión: Desarrollar líderes gerenciales, empresariales y académicos, profesionales y éticos, mediante una educación de excelencia e iniciativas de investigación y servicio en el contexto de Puerto Rico y el mundo.